

PE-FO-220-016

100.24.13-302-26

Santiago de Cali, 06 de abril de 2026

Señores

YEIR MORALES CASTILLO

WILMER ANDRES JARAMILLO LÓPEZ

GLORIA MYRIAM BEJARANO RODRÍGUEZ

DIEGO FERNANDO ESCUDERO TRIVIÑO

Profesionales Universitarios

Subgerencia de Competición y Alto rendimiento

La ciudad-Cali

Asunto: Designación de supervisor

SANDRA PATRICIA OSPINA VALENCIA, mayor de edad, domiciliada en Santiago de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.658.039, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, en calidad de Gerente (e) a través del Decreto No. 1.03.01-0311 del 12 de Marzo de 2026 y Acta de posesión No. 0114 de fecha 06 de Abril de 2026, con facultad para la ordenación del gasto mediante Resolución No. IND- SG- 071 DEL 31 DE ENERO DE 2024, modificada por la resolución IND SG-82 del 01 de febrero del 2024, a su vez modificada por la resolución IND-SG 734 del 23 de agosto de 2024, por medio de la presente y conforme a lo estipulado en el parágrafo primero de la cláusula octava de los contratos de interés público suscritos por la entidad, que a la letra estipula *“En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificadorio u otro s”*, se le notifica que será designado (a) en su calidad de Profesional Universitario de la subgerencia Competición y Alto rendimiento, para ejercer las funciones de supervisión de los contratos de Interés Público que se relacionan a continuación:

Nº DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR EN NÚMEROS	SUPERVISOR DESIGNADO	FECHA EN QUE INICIA LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN
IND-26-1827	10 de enero de 2026	LIGA VALLECAUCANA DE LUCHA	151.743.500	YEIR MORALES CASTILLO	06 de abril de 2026
IND-26-1634	10 de enero de 2026	LIGA VALLECAUCANA DE TENIS DE MESA	\$200.620.000	WILMER ANDRÉS JARAMILLO LÓPEZ	06 de abril de 2026
IND-26-1624	10 de enero de 2026	LIGA VALLECAUCANA DE VOLEIBOL	\$144.580.000	WILMER ANDRÉS JARAMILLO LÓPEZ	06 de abril de 2026



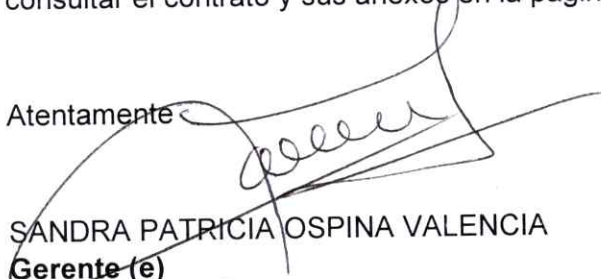
IND-26-1931	10 de enero de 2026	LIGA VALLECAUCANA DE PARAPOWERLIFTING	\$145.870.000	DIEGO FERNANDO ESCUDERO TRIVIÑO	06 de abril de 2026
IND-26-1544	10 de enero de 2026	LIGA VALLECAUCANA DE DISCAPACIDAD MENTAL	\$336.500.000	YEIR MORALES CASTILLO	06 de abril de 2026
IND-26-1698	09 de enero de 2026	LIGA VALLE CAUCANA DE RACQUETBALL	\$44.460.000	WILMER ANDRÉS JARAMILLO LÓPEZ	06 de abril de 2026
IND-26-2002	15 de enero de 2026	LIGA VALLECAUCANA DE ESGRIMA	\$173.180.000	GLORIA MYRIAM BEJARANO RODRÍGUEZ	06 de abril de 2026
IND-26-2028	16 de enero de 2026	LIGA DE FISICOCULTURISMO DEL VALLE DEL CAUCA	\$15.000.000	DIEGO FERNANDO ESCUDERO TRIVIÑO	06 de abril de 2026

En este sentido el funcionario deberá aplicar estricto control sobre la ejecución del objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del contrato complemento, en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión expedida por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, tendrá como funciones generales las siguientes: 1) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato. 2) Vigilar el cumplimiento del contrato. 3) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Efectuar el seguimiento de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas. 5) Formular por escrito las recomendaciones pertinentes a la debida ejecución del contrato, informar oportunamente cualquier anomalía que se presente, así como la propuesta de solución a la misma, ante la subgerencia de competición y Alto rendimiento, 6) Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato. 7) Suscribir el recibido del servicio a satisfacción. 8) Revisar y avalar con su firma los informes presentados por el contratista. 9) Suscribir el Acta de inicio. 10) Elaborar y suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato al término de este. Esta Acta debe estar debidamente firmada por el ordenador del gasto, el Contratista y el supervisor del contrato. 11) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. 12) En los eventos de adición, prórroga, o cualquier modificación del contrato, autorizar el trámite respectivo. 13) Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 14) El supervisor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. En general las obligaciones y responsabilidades que le competen como funcionario responsable del control y vigilancia del referido contrato, contenidas en el "MANUAL DE COMPRAS, CONTRATACIÓN PÚBLICA, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE INDERVALLE" en particular las que se desprendan del contrato, y las funciones establecidas en el capítulo VII artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen

Lo anterior teniendo en cuenta que el supervisor designado en la etapa precontractual a través de la plataforma SECOP II, el señor JOSE MAURICIO GIRALDO HERRERA, no podrá ejercer estas funciones durante el tiempo de vacaciones concedido mediante resolución IND-SG-0224 del 27 de marzo del 2026 en el lapso comprendido entre el 06 de abril del 2026 y el 24 de abril del 2026. Así las cosas, este funcionario retomara las funciones de supervisor del referido contrato a partir del día 27 de abril de la anualidad. La respectiva asignación se hará en esta fecha al señor JOSE MAURICIO GIRALDO HERRERA a través de la plataforma SECOP II.

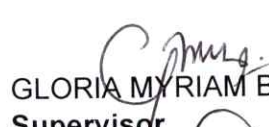
De acuerdo con las directivas presidenciales de cero papel y austeridad en el gasto, se puede consultar el contrato y sus anexos en la página SECOP II

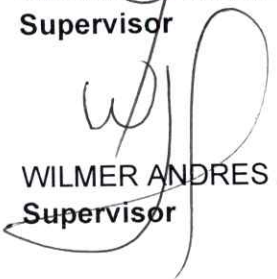
Atentamente


SANDRA PATRICIA OSPINA VALENCIA
Gerente (e)

Acepto,


YEIR MORALES CASTILLO
Supervisor


GLORIA MYRIAM BEJARANO RODRÍGUEZ
Supervisor


WILMER ANDRES JARAMILLO LÓPEZ
Supervisor


DIEGO FERNANDO ESCUDERO TRIVIÑO
Supervisor

Proyectó: Carolina Guzmán Arias - Contratista	Firma: 
Revisó: Andrés Felipe Villota Duque- Contratista	Firma:

